



0. Índice del documento

- 1.- Introducción
- 2.- Tarifas por servicios generales
- 3.- Cuotas de colegiación (2022-2026)
- 4.- Clasificación de trabajos profesionales
- 5.- Cánones de visado
 - 5.1.- Observaciones
 - 5.2.- Ejemplo práctico de cálculo de tarifa de visado

1. Introducción

De acuerdo con el acuerdo adoptado en sesión plenaria del Consejo General de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía, y ratificado en Junta General posterior de este Colegio, se establecen las tarifas vigentes a partir del **1 de enero de 2026** para los servicios prestados por este Colegio Oficial, incluyendo visados profesionales, certificaciones y otros servicios.

2. Tarifas por servicios generales

Servicio	Colegiados que visan	Colegiados que no visan	No colegiados
Certificados	0,00 €	10,00 €	30,00 €
Libros de incidencias	30,00 €	30,00 €	No disponibles

3. Cuotas de colegiación (2022-2026)

Año	Activos	Jubilados	Desempleados	Prejubilados
2022	98,00 €	33,00 €	60,00 €	73,00 €
2023	99,00 €	34,00 €	60,00 €	74,00 €
2024	100,00 €	35,00 €	60,00 €	60,00 €
2025	103,00 €	37,00 €	60,00 €	77,00 €
2026	106,00 €	39,00 €	60,00 €	80,00 €



4. Clasificación de trabajos profesionales

Grupo	Descripción
Grupo I	Trabajos sin riesgo o muy bajo riesgo (ej.: valoraciones, mediciones, estudios de impacto ambiental, direcciones de obra que no requieran visado obligatorio...).
Grupo II	Actividades que no incluyen trabajos con explosivos ni minería interior/obra civil interior
Grupo III	Actividades que incluyen uso de explosivos (excepto voladuras especiales) y proyectos de explotación de secciones A y B.
Grupo IV	Trabajos con visado obligatorio según RD 1000/2010 o por asimilación, incluyendo edificaciones, proyectos de voladuras especiales, explotaciones de secciones C y D, obra civil de interior, etc.
Grupo 0	Trabajos no recogidos en los grupos anteriores, tales como: trabajos eléctricos (líneas AT y BT, subestaciones, grupos electrógenos, alumbrado público, instalaciones aparatos elevadores, instalaciones GLP, producción de energía, instalaciones calefacción / climatización / ventilación, aislamientos acústicos, instalaciones de protección contraincendios, almacenamiento de líquidos, reforma de vehículos, telecomunicaciones, aire comprimido, etc.).

5. Cánones de visado

El visado colegial de un proyecto (exceptuando aquellos pertenecientes al Grupo 0) se calcula en función del presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.), declarado en el documento técnico, y del grupo de clasificación profesional al que pertenece el trabajo, conforme al baremo aprobado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía.



El procedimiento de cálculo del visado se realizará en función del importe total del proyecto aplicando los tramos que se indican en la tabla adjunta, aplicando los diferentes porcentajes a los bloques de importes, de forma acumulativa y progresiva.

A efectos prácticos, se localizará el tramo donde se ubica el importe del trabajo profesional, y se restará a este importe el valor máximo del tramo anterior. Se aplicará al resultado el porcentaje de tramo correspondiente, y se sumará a este el importe del canon de visado del valor máximo del tramo anterior. Más adelante se mostrará un ejemplo práctico, para una mayor aclaración.

BLOQUES según Presupuesto E.C. proyecto		GRUPO I		GRUPO II		GRUPO III		GRUPO IV	
		%	CANON VISADO	%	CANON VISADO	%	CANON VISADO	%	CANON VISADO
Hasta	12.000,00 €	Mín fijo	72,43 €	Mín fijo	79,31 €	Mín fijo	106,93 €	Mín fijo	134,51 €
De	12.000,01 €	0,287%	72,43 €	0,515%	79,31 €	0,575%	106,93 €	1,174%	134,51 €
hasta	18.000,00 €		89,65 €		110,21 €		141,43 €		204,95 €
De	18.000,01 €	0,461%	89,65 €	0,579%	110,21 €	0,749%	141,43 €	1,098%	204,95 €
hasta	24.000,00 €		117,31 €		144,95 €		186,37 €		270,83 €
De	24.000,01 €	0,403%	117,31 €	0,517%	144,95 €	0,689%	186,37 €	1,040%	270,83 €
hasta	30.000,00 €		141,49 €		175,97 €		227,71 €		333,23 €
De	30.000,01 €	0,403%	141,49 €	0,518%	175,97 €	0,689%	227,71 €	1,035%	333,23 €
hasta	36.000,00 €		165,67 €		207,05 €		269,05 €		395,33 €
De	36.000,01 €	0,266%	165,67 €	0,371%	207,05 €	0,526%	269,05 €	0,759%	395,33 €
hasta	60.000,00 €		229,51 €		296,09 €		395,29 €		577,49 €
De	60.000,01 €	0,242%	229,51 €	0,335%	296,09 €	0,444%	395,29 €	0,484%	577,49 €
hasta	90.000,00 €		302,11 €		396,59 €		528,49 €		722,69 €
De	90.000,01 €	0,213%	302,11 €	0,265%	396,59 €	0,280%	528,49 €	0,495%	722,69 €
hasta	180.000,00 €		493,81 €		635,09 €		780,49 €		1.168,19 €
De	180.000,01 €	0,175%	493,81 €	0,152%	635,09 €	0,193%	780,49 €	0,312%	1.168,19 €
hasta	360.000,00 €		808,81 €		908,69 €		1.127,89 €		1.729,79 €
De	360.000,01 €	0,112%	808,81 €	0,113%	908,69 €	0,157%	1.127,89 €	0,257%	1.729,79 €
hasta	720.000,00 €		1.212,01 €		1.315,49 €		1.693,09 €		2.654,99 €
De	720.000,01 €	0,070%	1.212,01 €	0,086%	1.315,49 €	0,117%	1.693,09 €	0,196%	2.654,99 €
hasta	1.200.000,00 €		1.548,01 €		1.728,29 €		2.254,69 €		3.595,79 €
De	1.200.000,01 €	0,000%	1.548,01 €	0,084%	1.728,29 €	0,084%	2.254,69 €	0,139%	3.595,79 €
hasta	2.400.000,00 €		1.548,01 €		2.736,29 €		3.262,69 €		5.263,79 €
De	2.400.000,01 €	0,000%	1.548,01 €	0,085%	2.736,29 €	0,082%	3.262,69 €	0,112%	5.263,79 €
hasta	4.800.000,00 €		1.548,01 €		4.776,29 €		5.230,69 €		7.951,79 €
Más de	4.800.000,01 €	0,000%	1.548,01 €	0,000%	4.776,29 €	0,000%	5.230,69 €	0,000%	7.951,79 €



Para el cálculo del visado para proyectos pertenecientes al Grupo 0, dependiendo de la naturaleza del proyecto, se escogerán diferentes parámetros para su valoración. Consúltase tabla específica Grupo 0.

5.1.Observaciones

El IVA aplicable no está incluido en las cantidades indicadas.

Los valores serán de efecto hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.2.Ejemplo práctico de cálculo de tarifa de visado

Supuesto: Trabajo profesional del Grupo II con un presupuesto (PEC) de 25.300 € (sin IVA).

Paso 1 – Determinar el Grupo al que pertenece el trabajo profesional presentado para su visado:

Según lo expuesto, el grupo al que corresponde es el Grupo II

Paso 2 – Identificar el tramo del presupuesto

El presupuesto de 25.300 €, por lo que se encuentra en el tramo:

24.001 € – 30.000 €

En este tramo, para el Grupo II, el canon variable es del 0,517% del PEC.

Paso 3 – Calcular el canon

Ppto_{presentado} – Valor sup. tramo anterior: 25.300 € - 24.000 € = 1.300,00 €

Aplicamos el 0,517 %: 1.300,00 x 0,517 % = 6,72 €



Sumamos el resultado al canon
correspondiente al valor máximo del
tramo anterior:

$$6,72 \text{ €} + 144,95 \text{ €} = 151,67 \text{ €}$$

Paso 4 – Aplicamos el IVA correspondiente (21%):

IVA 21 % sobre 151,67 €

$$151,67 \text{ €} \times 0,21 = 31,85 \text{ €}$$

Paso 5 – Importe final de canon de visado:

$$151,67 \text{ €} + 31,85 \text{ €} = 183,52 \text{ €}$$

Resultado final:

El coste total del visado es de = 183,52 € (IVA incluido).

En Peñarroya-Pueblonuevo, a enero de 2026.

